



## ARTICULO PERIODISTICO

### RECATEGORIZACIÓN EN MONOTRIBUTO: PLAZO HASTA EL 22

### ECHEGARAY FIRMÓ UNA NORMA REGLAMENTARIA

**Lo dispuso oficialmente la AFIP**

**Se amplió hasta el 22 de enero el plazo que tendrán los monotributistas para recategorizarse y abonar la primera cuota del año. Originalmente, los términos fijados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vencían mañana jueves 7.**

La decisión, que había sido gestionada por distintos sectores y en especial por los contadores, está incluida en una resolución reglamentaria de la reforma del régimen impositivo simplificado, que firmó ayer Ricardo Echegaray.

La recategorización será obligatoria para quienes en el último año hayan elevado su volumen de facturación o variado su situación en función de los parámetros establecidos para cada categoría.

La recategorización obliga a pagar el nuevo monto de tributación a partir del mes siguiente.

La nueva ley establece un incremento de la facturación tope para estar incluido en el régimen del monotributo: el máximo es de \$ 200.000 para contribuyentes que actúan en la rama "servicios" y de \$ 300.000 para los que están en "ventas y fabricación de bienes".

También se modificaron, incrementándose, los aportes a la seguridad social, pasando de \$ 35 a \$ 110 el jubilatorio y de \$ 46,75 a \$ 70 el de la obra social. Se mantienen las exenciones cuando el monotributista es, además, empleado dependiente.

Fuente: Agroverdad